



DECRETO CONVOCATORIA SEGUNDA EDICIÓN PREMIOS GABRIEL FERRATÉ I PASCUAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2026

Antecedentes de hecho

I. La Junta de Gobierno Local en sesión del 26 de julio de 2024, aprobó las bases reguladoras para la concesión del Ayuntamiento de Reus para los “Premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial”. Estas bases fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 1 de octubre de 2024 (CVE 2024-0835).

Las bases preveen que los proyectos presentados se valoren por parte de una comisión de valoración, la composición de la cual se determinara en las respectivas convocatorias.

II. El regidor delegado de la Area de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento mediante decreto número 2026011628, del día 18 de maig de 2026, ha aprobado la convocatoria de la segunda edición de los premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial, correspondiente al año 2026.

Dicho decreto fija en su punto sexto la composición de la Comisión de valoración para la referida convocatoria.

III. Con fecha 25 de Mayo de 2026, la Responsable técnica de la Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento ha emitido un informe complementario al que se emitió para la aprobación de la convocatoria, donde pone de manifiesto la conveniencia de efectuar una modificación puntual de la referida Comisión de valoración, en el sentido de substituir a la Sra. Sra. Imma Pérez Cendón por el Sr. Fernando Torres Estebanez, presidente de la demarcación de Tarragona del Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña.

Fundamentos de derecho

Los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el cual se aprueba el Reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el qual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones, aprobada por el pleno con fecha 18 de Junio de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia con fecha 16 de Septiembre de 2010. En concreto, quedan incluidas a la ley de subvenciones los premios que se otorguen previa petición del bene-



ficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Las bases reguladoras para la concesión de los premios Gabriel Ferraté i Pascual a la innovación empresarial, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión llevada a término el día 26 de Julio de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 1 de Octubre de 2024 (CVE 2024-08385).

El artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria. La competencia para la aprobación del gasto corresponde al Alcalde. No obstante, se han de tener en cuenta las delegaciones de competencias que en materia de aprobación de gastos a los regidores delegados de área efectuadas por decreto de alcaldía número 2023013691. Corresponde a la aprobación de esta convocatoria al concejal del área de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento, en virtud de los ámbitos materiales donde ostenta competencias esta concejalía, indicados en el decreto 2023013691, antes referido.

Atendiendo los antecedentes transcritos, y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

Primero: Modificar puntualmente la composición de la comisión de valoración designada en el decreto de convocatoria para el año 2026 (decreto numero 2026011628, del 18 de Mayo de 2026) de los "Premis Gabriel Ferraté i Pascual a la innovació empresarial", en los terminos que seguidamente se indiquen:

Substituir a la Sra. Imma Pérez Cendón, por el Sr. Fernando Torres Estebanez, presidente de la demarcació de Tarragona del Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña.

Por tanto, la composición de la comisió pm de valoración sera la siguiente:

Sra. Àngels Fitó Bertran. "Universitat Oberta de Catalunya"

Sr. Josep Pallarès Marzal. "Universitat Rovira i Virgili"

Sra. Mònica Boquera. Dep. de Investigación y Universidades Generalitat de Catalunya

Sr. Gabriel Ferraté Casas. Director ejecutivo de GET

Sr. Jaume Vilella Bach. Socrates Foundation

Sr. Fernando Torres Estebanez. Presidente de la demarcación de Tarragona del Colegio de Enginyeros Industriales de Cataluña.

Sr. Antoni Giró Roca. Exrector de la "Universitat Politècnica de Catalunya"

Sr. Ernest Benach Pascual. Expresidente del Parlamento Generalitat de Catalunya



Sra. Dolors Micola Piñol. Responsable del Servicio de Promoción Económica y Ocupación del Área Personas y Talento de la Diputación de Tarragona.

Sr. Carles Prats Cot. Director de Innovación Redessa.

Sra. Núria Vall Fossas, técnica responsable de la Concejalía de Promoción Económica Innovación y Conocimiento, que actuará como secretaria de la comisión de valoración, sin derecho a voto.

Segundo: Dar a esta resolución la publicación que le corresponda.

Contara este decreto no procede interponer ningún tipo de recurso, debido a que se trata de un acto de trámite no cualificado. No obstante, se pueden formular alegaciones i presentar los documentos que creas oportunos en el término de 10 días a contar des del día siguiente a la recepción de la notificación-

Lo manda y firma el regidor delegado del Área de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de Junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El regidor delegado del Área
de Promoción Económica, Innovación
y Conocimiento

Josep Baiges Gispert

El secretario general,
por delegación de firma
El jefe de servicio de la Asesoría Jurídica

Josep Alberich Fornas